



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Referencia: CU 2024/132(A)/DTA/CEB/TSS

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) saluda atentamente a la [[[AddressLine1PR]]] [[[ToUNOV]]] y tiene el honor de señalar a la atención del Gobierno las resoluciones 10/3 y 10/9 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (“la Conferencia”), aprobadas en su décimo período de sesiones, y las recomendaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción (“el Grupo de Trabajo”), establecido por la Conferencia en su resolución 3/2, titulada “Medidas preventivas”.

En su resolución 10/3, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, la Conferencia reconoció que el Grupo de Trabajo debía continuar su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción y celebrar como mínimo dos reuniones antes del 11º período de sesiones de la Conferencia.

En su resolución 10/9, titulada “Promoción de la transparencia y la integridad en la contratación pública en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción que incluyera, como temas de debate en sus reuniones 15ª y 16ª, la prevención de la corrupción en la contratación pública a diversos niveles de gobierno, incluidas las buenas prácticas, las lecciones aprendidas y las dificultades, y el uso eficaz de las tecnologías de la información y las comunicaciones para prevenir, detectar, desalentar y combatir la corrupción en la contratación.

El Grupo de Trabajo, en su segunda reunión entre períodos de sesiones, había recomendado que antes de cada futura reunión del Grupo de Trabajo se invitara a los Estados partes a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación, así como, cuando fuera posible, los logros alcanzados, los problemas surgidos, las necesidades de asistencia técnica y las enseñanzas resultantes de la aplicación (CAC/COSP/WG.4/2011/4, párr. 12).

Por consiguiente, la UNODC solicita a todos los Estados partes en la Convención que cooperen facilitando información pertinente sobre la prevención de la corrupción en la contratación pública a diversos niveles de gobierno, incluidas las buenas prácticas, las lecciones aprendidas y las dificultades, así como el uso eficaz de la tecnología para prevenir, detectar, desalentar y combatir la corrupción en la contratación.

[[[AddressLine1PR]]]

[[[ToUNOV]]]

[[[CityPR]]], [[[CountryAddressName]]]

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito | Vienna International Centre | P.O. Box 500 | 1400 Vienna | Austria
Tel.: (+43-1) 26060-0 | Fax: (+43-1) 26060-5866 | Correo electrónico: unodc@un.org | www.unodc.org

A fin de ayudar a los Estados partes a aportar la información solicitada, la secretaría ha redactado una nota de orientación (adjunta como anexo) en la que se expone el tipo de información que los Estados partes tal vez deseen presentar con antelación a la reunión del Grupo de Trabajo.

La utilización de la tecnología para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción fue un tema de debate en los períodos de sesiones 7º y 13º del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción. En los documentos CAC/COSP/WG.4/2022/2 y CAC/COSP/WG.4/2016/2 figura un análisis de las comunicaciones recibidas. Un tema de debate en la sexta reunión del Grupo de Trabajo fue la integridad en los procedimientos de contratación pública y la transparencia y la responsabilidad en la gestión de la hacienda pública (arts. 9 y 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción). En el documento CAC/COSP/WG.4/2015/3 figura un análisis de las comunicaciones recibidas.

En su resolución 10/3, la Conferencia alentó a los Estados partes a que siguieran intercambiando información sobre buenas prácticas de prevención de la corrupción y solicitó a la secretaría que prosiguiera con su labor de observatorio internacional, lo que incluía la actualización del sitio web temático del Grupo de Trabajo y del portal Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción con la información pertinente.

Asimismo, en su resolución 9/2, la Conferencia solicitó a la secretaría que creara y mantuviera un repertorio de todas las contribuciones presentadas voluntariamente por los Estados partes sobre la aplicación de la Convención y la declaración política del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Por tanto, también se alienta a los Estados partes y signatarios a que proporcionen a la secretaría información nueva y actualizada y buenas prácticas sobre su aplicación del capítulo II de la Convención, que la secretaría reunirá, sistematizará y difundirá. En consonancia con esos mandatos y con la práctica anterior, la secretaría publicará en línea todas las comunicaciones que reciba antes de la siguiente reunión del Grupo de Trabajo, a menos que se solicite lo contrario. De ese modo, la secretaría espera facilitar el intercambio de buenas prácticas entre los Estados partes.

Se agradecería al Gobierno que proporcionara la información pertinente a la secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, tan pronto como sea posible, y en todo caso a más tardar el **7 de junio de 2024**, a la dirección siguiente: Secretariat of the Conference of the States Parties to the United Nations Convention against Corruption, Corruption and Economic Crime Branch, United Nations Office on Drugs and Crime, Vienna International Centre, P.O. Box 500, 1400 Vienna, Austria; o a la dirección electrónica siguiente: uncac@un.org (Asunto: Fifteenth session of the Working Group on the Prevention of Corruption).

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito aprovecha la oportunidad para reiterar a la [[[AddressLine1PR]]] [[[ToUNOV]]] las seguridades de su consideración más distinguida.

RC. 13 de mayo de 2024